



En cumplimiento de la Ley 21/1995 del Gobierno Español (Ley de Viajes Combinados), y del Decreto 20/1997, del Gobierno Valenciano (Reglamento de Agencias de Viajes de la C.V.), le comunicamos que puede Ud. proceder a la anulación de su reserva, pero en caso de ANULACIÓN de su reserva, podemos aplicar las siguientes cargos y penalizaciones:

- Si realiza su anulación con más de diez días de antelación y menos de quince, el 5% del importe total del servicio contratado.
- Si realiza su anulación con más de dos días de plazo y menos de diez, el 15% del importe total del servicio contratado.
- Si realiza su anulación dentro de las 48 horas anteriores al inicio, el 25% del importe total del servicio contratado.
- En todos los casos, además, el 5% en concepto de gastos de gestión y de anulación de la reserva.

De no presentarse a la hora prevista para la prestación del servicio, no tendrá derecho a devolución alguna de la cantidad abonada, salvo causa de fuerza mayor demostrable o acuerdo entre las partes en otro sentido.

Igualmente les informamos que si por causa suficiente o fuerza mayor, nos viéramos nosotros en la imposibilidad de prestar un servicio en las condiciones pactadas, les ofreceremos la posibilidad de optar por el reembolso total de lo abonado, o su sustitución por otro de similares características en cuanto a categoría y calidad. Si de esta sustitución el servicio resulta de inferior categoría o calidad, les reembolsaremos la diferencia.

A estos efectos se considerarán causas suficientes:

- Los supuestos en que las agencias, a pesar de actuar con la previsión y diligencias debidas, no pueden facilitar los servicios contratados por razones que no les sean imputables.
- Cuando en los programas de un día no se haya alcanzado el número suficiente de inscripciones, siempre que dicho número mínimo haya sido especificado en las condiciones del programa, y que la anulación se anuncie a los viajeros al menos con diez días de antelación al de salida.

Si dichas causas indicadas en el párrafo anterior, o la fuerza mayor, se producen antes de haberse iniciado la prestación del servicio impidiendo el cumplimiento de la operación, el cliente tendrá derecho al reembolso del total de lo abonado, salvo los posibles gastos que, bajo esta condición, se hubieran pactado. Si sobrevienen después de iniciado el servicio, nos comprometemos a proporcionar al cliente, en todo caso, el regreso hasta el punto de origen y a devolver las cantidades que proporcionalmente correspondan.